MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA

FUERZA AEROESPACIAL DE COLOMBIA

RESOLUCIÓN No. 004 DE 2023

(20-NOVIEMBRE-2023)

Por la cual se ordena y reglamenta la Audiencia Pública donde se define el Proceso de Licitación Pública No. **181-00-A-COFAC-DIFRA-2023,** cuyo objeto consiste en **"*CONTRATAR EN NOMBRE DE LA NACION - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA, EL SERVICIO DE MANO DE OBRA DE CUADRILLAS DE PERSONAL CALIFICADO Y NO CALIFICADO CON Y SIN EQUIPOS PARA LA CONSTRUCCION Y MANTENIMIENTO DE VIAS Y/O AERODROMOS PERTENECIENTES A LAS GUARNICIONES MILITARES DEL LA FAC*"**

EL DIRECTOR DE INFRAESTRUCTURA (DIFRA)

En ejercicio de sus facultades legales, en especial las conferidas por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015, sus decretos reglamentarios y la Resolución Delegación Ministerial No. 4223 del 23 de junio del 2022 y las que la modifiquen, adicionen o complementen, y

C O N S I D E R A N D O:

Que de acuerdo a la Resolución Delegación Ministerial No. 4223 del 23 de junio del 2022 y las que la modifiquen, adicionen o complementen, se delega en general el ejercicio de funciones y la atención y decisión de los asuntos necesarios para el desarrollo eficaz de los procesos de contratación, en particular y entre otros, la expedición del pliego de condiciones, la citación y presidencia de la audiencia de adjudicación y demás actos de impulso o tramite a que haya lugar dentro de los procesos contractuales, en la **Dirección de Infraestructura (DIFRA)**, en relación con todo tipo de contratos de acuerdo a sus funciones.

Que se adelantó a través de la plataforma del SECOP II el trámite del Proceso de Licitación Pública No. **181-00-A-COFAC-DIFRA-2023,** cuyo objeto consiste en **"*CONTRATAR EN NOMBRE DE LA NACION - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA, EL SERVICIO DE MANO DE OBRA DE CUADRILLAS DE PERSONAL CALIFICADO Y NO CALIFICADO CON Y SIN EQUIPOS PARA LA CONSTRUCCION Y MANTENIMIENTO DE VIAS Y/O AERODROMOS PERTENECIENTES A LAS GUARNICIONES MILITARES DEL LA FAC*".**

Que los comités Jurídico, económico y técnico, rindieron sus respectivos conceptos de los cuales se resume el siguiente resultado:

CONSOLIDADO EVALUACION

OFERTA No	NOMBRE OFERENTE	VALOR IVA INCLUIDO OFERTADO EN ANEXO DE OFERTA ECONOMICA	CONCEPTO			ECONÓMICO	TÉCNICO						JURÍDICO							
			TECNICO	JURÍDICO	ECONÓMICO	FACTOR ECONOMICO [FE]	FACTOR TECNICO (FT)	Puntaje por Apoyo a la industria nacional [AIN]		Puntaje adicional para proponentes con		Puntaje Adicional para emprendimiento		Puntaje Adicional MIPYME		Reducción de puntaje por incumplimiento		PUNTAJE TOTAL OBTENIDO	ORDEN DE ELEGIBILIDAD	
1	CONSTRUCTORA BAYITH S.A.S	$ 2.975.390,00	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	50,00000	100	SI	30	SI	1,5	SI	0,37500	SI	0,37500	NO	0,00000	181,87500	1	

Que durante el término de traslado de evaluación no se presentaron observaciones al informe de evaluación.

Que la Audiencia Pública constituye la máxima manifestación del principio de la transparencia, así mismo, la obligación que a las autoridades impone el numeral 3º del artículo 24 de la Ley 80 de 1993 en el sentido de que sus actuaciones deben ser públicas en orden a garantizar el derecho consagrado en la disposición constitucional referida.

Que siendo el principio de transparencia uno de los pilares de la gestión contractual de la administración pública, la audiencia busca garantizar la imparcialidad, la igualdad de oportunidades y la escogencia objetiva de los contratistas del Estado, cuyo único propósito debe ser el del interés público.

Que, en mérito de lo expuesto, se procede a ordenar y reglamentar la Audiencia Pública donde se define el Proceso de Licitación Pública No. **181-00-A-COFAC-DIFRA-2023.**

R E S U E L V E:

ARTÍCULO PRIMERO: Ordenase la realización de la Audiencia Pública donde se define el Proceso **181-00-A-COFAC-DIFRA-2023,** cuyo objeto consiste en ***"CONTRATAR EN NOMBRE DE LA NACION - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA, EL SERVICIO DE MANO DE OBRA DE CUADRILLAS DE PERSONAL CALIFICADO Y NO CALIFICADO CON Y SIN EQUIPOS PARA LA CONSTRUCCION Y MANTENIMIENTO DE VIAS Y/O AERODROMOS PERTENECIENTES A LAS GUARNICIONES MILITARES DEL LA FAC"***, la cual se realizará el día 22/11/2023 a las 08:00 horas, por videoconferencia de manera virtual, previo diligenciamiento de la planilla que fue enviada por mensaje SECOP II, el cual debe estipularse el correo electrónico para su invitación por MICROSOFT TEAMS.

ARTÍCULO SEGUNDO: **PRESIDENTE Y MODERADORA DE LA AUDIENCIA**

Se designa al señor **TC. LILIANA LOPEZ GIRALDO** Directora de Infraestructura (E), para presidir la Audiencia Pública y como moderadora de la audiencia se designa a la funcionaria CARMEN GLORIA LOZANO BECERRA Asesora Contratación – Abogada (DICOP).

ARTÍCULO TERCERO: **INTERVINIENTES**

Podrán intervenir en la Audiencia Pública el Representante Legal o Apoderado debidamente facultado mediante poder de la sociedad proponente, los servidores públicos que hayan elaborado los estudios e informes en el proceso evaluativo y las demás personas que deseen asistir de conformidad con lo establecido en Artículo 30 de la Ley 80 de 1993.

ARTÍCULO CUARTO: **DESARROLLO DE LA AUDIENCIA**

En la fecha y hora indicada, la presidencia dará comienzo a la misma, previa verificación de la documentación del Representante Legal o apoderado participante en la audiencia que acredite la capacidad, el cual fue enviada mediante mensaje plataforma SECOP II, y continuara con el siguiente orden del día:

- Lectura Resolución No. 004 del 20-NOV-2023, Reglamentación Audiencia Pública del proceso de selección.
- Presentaciones asistentes a la Audiencia Pública (Representantes legales-delegados facultados), seguida de Intervención de los oferentes y asistentes, manifestando si tiene observación al informe de evaluación, en orden de registro de acuerdo con el número de oferta asignado en SECOP II, y demás asistentes de acuerdo al orden de envío del listado de asistencia, el cual se llamará para dar la palabra, por un tiempo máximo de diez (10) minutos, la administración informara si dará respuesta inmediatamente o si se consolidara para su análisis y contestación al finalizar la presentación del último oferente o asistente.
- Intervención por parte de la administración para dar respuesta a las observaciones presentadas.
- Adjudicación o declaratorio desierto, según sea lo pertinente.
- Cierre de la Audiencia.

ARTÍCULO QUINTO: **ORDEN Y DURACIÓN DE LAS INTERVENCIONES**

Las intervenciones se efectuarán, siguiendo el orden que a continuación se describe:

1. Se concederá el uso de la palabra al vocero único de cada una de las firmas proponentes de acuerdo al número de oferta registrado en SECOP II y a los demás asistentes de acuerdo al orden de envío del listado de asistencia.

2. La intervención deberá estar relacionada con el asunto de la Audiencia Pública, con una duración máxima de diez (10) minutos para cada uno. Durante las mismas no habrá lugar a interpelaciones ni se permitirán alusiones ofensivas o irrespetuosas.

3. El Representante Legal o Apoderado de cada una de las firmas participantes podrá renunciar a su derecho a intervenir en el momento que se le conceda el uso de la palabra.

4. Intervención por parte de la Administración para dar respuesta a las observaciones presentadas por las empresas participantes dentro de la Audiencia.

ARTÍCULO SEXTO: **SUSPENSIÓN**

La audiencia podrá ser suspendida por la presidencia, cuando a su juicio sea necesario, teniendo en cuenta el curso de la misma. Al declarar la suspensión, el presidente de la Audiencia Pública, simultáneamente fijará la fecha y hora de su reiniciación.

ARTÍCULO SÉPTIMO: **ORDEN DE ELEGIBILIDAD Y DESEMPATE:**

La Administración comunicará el orden de elegibilidad y el procedimiento de desempate es el establecido en el pliego de condiciones definitivo

ARTICULO SÉPTIMO: **ADJUDICACIÓN O DECLARATORIA DE DESIERTA**

El acto de adjudicación se efectuará mediante Acto Administrativo motivado y se procederá hacer pública la adjudicación del contrato, la cual se entiende notificado en estrado al adjudicatario y se publicará en la plataforma del SECOP II.

ARTÍCULO OCTAVO: **ACTA**

De la Audiencia Pública se levantará un acta, en la cual se dejará constancia de las decisiones, deliberaciones e informe de orden de elegibilidad que, en desarrollo de la misma, se hubieren producido.

ARTÍCULO NOVENO: **CIERRE DE LA AUDIENCIA**

En la fecha y hora de terminación, la presidencia dará culminación a la misma.

ARTÍCULO DECIMO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y contra la misma no cabe recurso por la vía gubernativa

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,

Dada en Bogotá., a los veinte (20) días del mes de noviembre de dos mil veintitrés (2023).

Teniente Coronel **LILIANA LOPEZ GIRALDO**
Directora de Infraestructura (E)
Delegado Contractual

Proyectó:
CO. CARMEN GLORIA LOZANO BECERRA
Asesora Contratación DICOP

Revisó:
MY. PILAR BARRIGA RODRIGUEZ
Asesora Jurídica DICOP